



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Meros Capitulares; Y en consecuencia se entere al Ayuntamiento
de haverse retirado los Concejeros que surtian los estancos publicos por no
acomodarse la tasa ultimamente hecha a Dha Libra; Lo que
lo que se trato y confirió la regamte en el negocio como tan util, y
beneficioso al publico = Y Acordo la Ciudad que desde Mañana
Domingo se venda a veinte y nueve quartos Dha Libra de Acei-
te, y en el caso de no acomodarse los Concejeros a este Arreglo
se le suba otro quarto para que quede al precio de los treinta,
Disponiendole asi los Caballeros Comisarios del Abasto con la
interbencion del Sr. Corregidor Interino: Y mediante
lo que interesa ala Pódega el estar prohibida de Dha especie antes
de que esta tome maior incremento: De donde luego encarga muy
particularmente la Ciudad a Dhos Caballeros Comisarios no pierdan
tiempo en acopiar las Arrobas que puedan negociar, sin dete-
nerse en dos, o tres r., en cada una; Y se pare el corres-
pondiente abiso ala Adm. on gual de Millones, para co-
su inteligencia; Despachandose la Vereda regular a las
Diputaciones de esta Jurisdiccion a fin de que les conste.

Oficio del Sr. Inten^{te} (Dize un Oficio del Sr. Intendente comunicado a esta
dente sobre viciados por
culares, Vexite G. Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios su fecha de
este dia treinta del corriente en el que inserta una orden
del supremo Consejo qle comunica el Sr. Dn. Juan Muñoz